

postre, sino la conquista del vellocino, demasiado pobre para tantos afanes. Los buzos registraron el fondo de los lagos; las tumbas de los caciques fueron violadas para despojar á los cadáveres de sus arreos y joyas, que según el ritual debían inhumarse con ellos; no satisfechos los soldados, acusaban á Cortés y al tesorero Alderete de ocultadores del botín; amenazaron á uno y otro con sublevarse, y aquella épica é insensata codicia dió lugar á la horrible tortura de Cuauhtemoc y de otros nobles señores, al tormento inútil. El fisco y el vencedor atizaron la hoguera donde el héroe, ya glorioso, se magnificó todavía por la entereza en el martirio.

Con lo reunido se procedió á un segundo reparto. Ciento treinta mil castellanos se distribuyeron á las tropas; de ellos cupieron al rey, á título de «quinto,» unos veintiséis mil, además del quinto de esclavos. Para aumentar el acervo repartible, se pusieron tres quintales de cobre al oro fundido. Este oro espúreo, esta falsía, dió origen al despreciado *oro de tepuzque*, con el cual más tarde, y á fin de amortizarlo, habían de pagarse las «penas de Cámara» y los derechos de almojarifazgo.



Tributos de Tenoshtitlán

La cantidad era insignificante, mucho menor que la perdida en la *Noche triste*; los soldados, á quienes tocaba á menos de cien pesos, se negaron á tomar su parte, considerándola mejor en manos de los inválidos.

En verdad, merecían aquellos hombres algo más por los trabajos sufridos. La empresa no había sido costeada por la Corona, los soldados no tenían sueldo fijo, peleaban á la ventura; el fruto de la victoria, como lo han hecho notar imparciales historiadores, les alcanzaba apenas para las más urgentes necesidades. ¿Qué eran cien pesos de oro, ó menos, para hombres comprometidos con los agiotistas de entonces, cuando una ballesta valía cincuenta, cien una escopeta y mil un caballo?

El cirujano maestre Juan y el médico Murcia, cirujano y barbero también, habían ejercido sus profesiones al crédito, y á la hora del repartimiento

tasaron muy altos sus honorarios. Llegaba la penuria de los unos á tal grado, y la exigencia de los otros á tal extremo, que Cortés hubo de nombrar árbitros á un tal Santa Clara y á un *Fulano* de Llerena, quienes fallaron se concediera un plazo de dos años para saldar cuentas, algunas innegables y equitativas.

No había oro; en los corrillos se murmuraba de la honradez del conquistador; en los muros aparecían el pasquín, el anónimo ofensivos, y para acallar la general murmuración, concedió á unos la compensación del repartimiento y á otros la exploración del territorio.

Un documento azteca sirvió para marcar el derrotero de las futuras empresas; fué la «matrícula de tributos» de Motecuhzoma, especie de jeroglífico inventario, el catálogo de la propiedad, el plano donde figuraban los pueblos tributarios, la calidad, cantidad y periodicidad de los tributos. La mayor parte de los conquistadores se dirigió á donde suponían existir riquezas auríferas.

Los naturales aliados recibieron en premio de sus servicios el botín de guerra de sus afines de raza, y los vencidos fueron, unos herrados como esclavos, y otros, bajo la autoridad de los mayordomos, derrumbaron sus últimos templos y procedieron á reedificar la metrópoli arrasada. Se adjudicaron solares á quienes quisieron darse por vecinos de la ciudad, destinando el corazón de ella á los españoles y los suburbios á los indígenas; dos mil doscientos castellanos ocuparon el centro, diez mil casas de indígenas los barrios.

La autoridad de Cortés hasta entonces no era legítima; requería la aprobación del rey, y en tal virtud, para que se le confirmase, escribió á Carlos V dándole cuenta, en las célebres *Cartas de Relación*, de lo acaecido hasta aquellos momentos; además, pedía gracias para sí y los suyos: que conservase el nombre

de «Nueva España» para la tierra conquistada, aprobase los nombramientos hechos, enviase obispos y sacerdotes, *pero no letrados*, labradores, plantas, semillas y ganados. El ejército firmó con él, y condujeron los pliegos, y además un presente de 88.000 castellanos en barras de oro, y la llamada «recámara de Motecuhzoma,» á título de procuradores, Alfonso Dávila y Antonio de Quiñones. Su empresa fué desgraciada: el oro del Rey cayó en manos del corsario Juan Florín.

En 1527 el monarca contestó al conquistador nombrándole Gobernador del reino y Capitán general. Esa respuesta, paternal para los indios y honrosa para la Corona, agregaba, por lo que á nuestro objeto se refiere, varias providencias. Anulaba los repartimientos, pero concedía solares á los conquistadores, con sus *multas* por diez años; autorizaba la imposición de un moderado «tributo» á los indios y el cobro de los «diezmos» para proveer al culto católico; eximía al reino de México de las «alcabalas» por ocho años y por diez del «quinto» del oro y de la plata, en el concepto de que en los dos primeros se pagara el «diezmo» y sucesivamente se aumentara por bienes, hasta observar la ley universal; terminaba pidiendo el oro y la plata que pudieran enviarle, por estar exhausto su erario.

El documento anterior es importante, pues creó los primeros impuestos en la Nueva España y tendió á corregir algunos abusos de los conquistadores. Pero la generosidad del Rey no fué secundada; la anulación de los repartimientos equivalía á la libertad del indio, y no quisieron pasar por ella los españoles; obligaron á Cortés á sobreseer en el punto y á objetar al monarca los inconvenientes de tan justa medida.

En 1524 llegaron á México el tesorero Alonso de Estrada, el contador Rodrigo de Albornoz, el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos, todos ellos oficiales reales; instituyeron el Tribunal de Cuentas y se hicieron célebres, no por haber inaugurado esa primera oficina de Hacienda, tampoco por haber traído las primeras instrucciones para regular los impuestos, si por su encono contra el conquistador, á quien, influenciados por las leyendas que sobre las fabulosas riquezas de México corrían, no quisieron abonarle sesenta mil ducados que decía haber gastado de su peculio en la conquista. Al tomarle estrecha cuenta de sus empresas y de lo ganado en ellas, lo acusaron de ocultador de fondos, de ladrón, de rebelde; cargos que en clave comunicaron á la península.

Desde entonces, y durante la expedición de Cortés á las Hibueras principalmente, la cosa pública asumió en la colonia un aspecto escandaloso: el abuso, el robo, el cohecho introdujeron la anarquía y el desorden, familiares á quienes hayan leído ya las páginas dedicadas en este libro á nuestra evolución política.

Las declaraciones de que se ha hecho mérito provocaron en España el nombramiento de D. Luis Ponce de León para juez de residencia de Hernán Cortés; además de ese encargo, traía otros, que reseñaremos por pertinentes al punto que vamos tratando. Se le encargaba tomara conocimiento de las minas y de su beneficio; pusiera coto á los juegos de azar; instituyese Casa de Moneda, si la tenía por necesaria, y al efecto se le consignaron los cuños reales con el *Plus ultra*. El comisionado falleció antes de abocarse con Hernán Cortés.

Fácil es presumir el estado de anarquía reinante en una época en que la respuesta de las representaciones y consultas elevadas al Rey tardaba más de un año, y, llegada la real cédula, «se obedecía sin cumplirla;» por eso vemos subsistir irregularidades cuya reprobación es explícita en los cedularios.

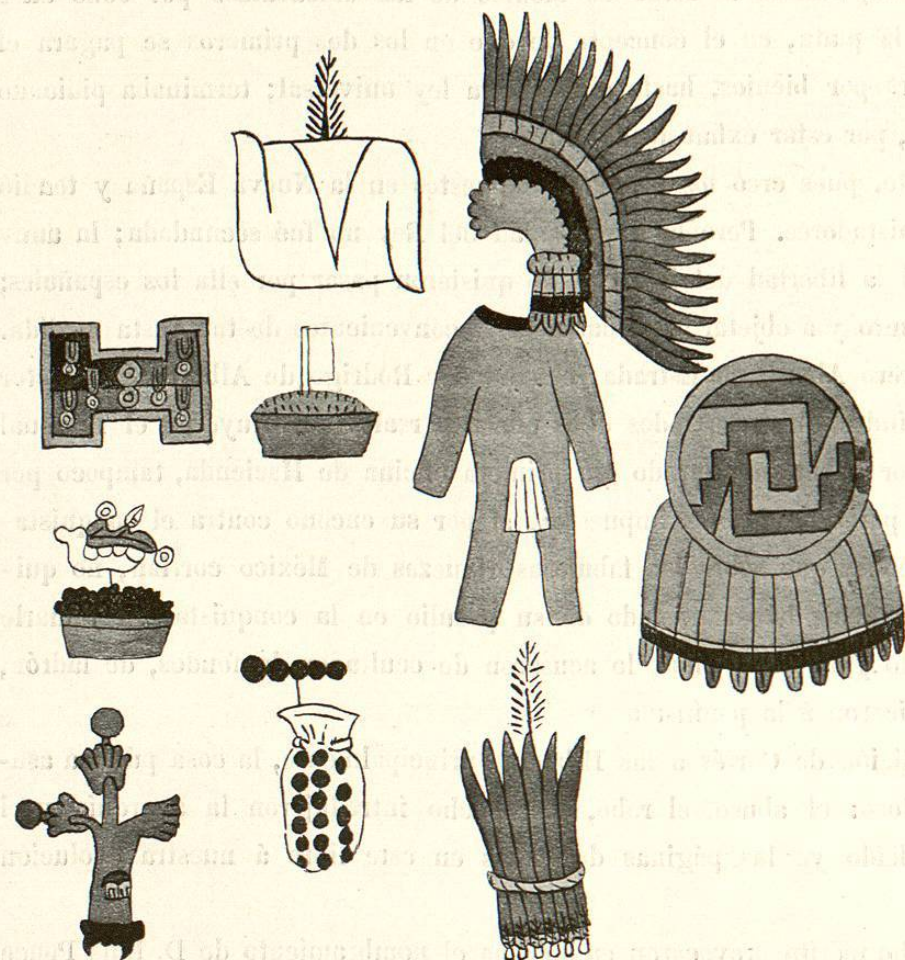
En 1527, el Rey dispuso que no se herrara á los esclavos; que el negro de África, trabajador de las minas, pudiera rescatarse por veinte marcos de oro; que el oro del Pánuco no se vendiese labrado, que en México no hubiera orifices; que los oficiales reales presentaran anualmente la cuenta de entradas y salidas del erario. Confirmó la posesión de varios bienes que poseían los Mercedarios. La Minería comenzaba á ser la preocupación principal de la corona, el clero adquiría ya bienes raíces; pronto esos bienes preocuparán á los monarcas; andando los tiempos, serán el gran problema de los economistas y el eterno germen de las discordias, del atraso nacional, de las luchas sangrientas.

Llamado á España el conquistador, dejó las playas mexicanas; embarcó mil y quinientos marcos de plata labrada, doscientos mil de oro y diez mil de baja ley, joyas y perlas. Eso llevaba de la tierra conquistada, en riquezas, pero en el alma toda clase de decepciones, y quizá de arrepentimiento; se había

salvado en los combates contra los indígenas, pero lo habían herido de muerte los letrados españoles. No en balde, en su época de poder, pedía al Rey les prohibiera venir á Nueva España.

Algo hizo en materia fiscal la Real Audiencia que presidió Nuño de Guzmán; sometió á juicio á los oficiales reales, dictó varios aranceles, dispuso se celebrara un censo de indios, procuró moderar el juego, tolerando, empero, que se apostasen á los naipes hasta diez pesos en veinticuatro horas, é impuso el «almojarifazgo» de un 7 1/4 por 100 sobre mercaderías y mantenimientos.

La segunda Audiencia, presidida por el obispo Fuenleal, no merece mencionarse, por más que la regulación del tributo de los indios, durante su ejercicio, se fijó en dos reales columnarios por año ó la cuarta parte de una onza de plata en mercaderías del país. Por cédula de Ocaña de aquellos años de 1531, se concedió á los mineros, además, prórroga para pagar el diezmo, en vez del quinto.



Tributos. (Códice Mendocino)

Entretanto, D. Antonio de Mendoza se preparaba para sentar en Nueva España el régimen virreinal, primero en merecer el nombre de gobierno, y definir y reglar un estado de cosas anárquico.

PERÍODO VIRREINAL.—Muy cerca de tres centurias duró en Nueva España la dominación española. Todos los historiadores convienen en que tan dilatados tiempos fueron monótonos en peripecias políticas de gran entidad, y que la gestión colonial se ejerció quieta y sin trabas en la primera de las posesiones españolas del Nuevo Mundo.

En nuestro sentir, no está escrita la historia completa, imparcial y pormenorizada de aquel período; por monótona que se la suponga, no

careció de acontecimientos interesantes, en los cuales el sociólogo, el político y el economista encontrarán la profundísima raíz de muchas instituciones y de muchos errores que hasta la fecha subsisten.

Nuestra emancipación, peleada desde 1810 y no obtenida hasta 1821, políticamente fué un hecho; moralmente, un prólogo nada más; en plena República, conservamos en nuestras leyes y en nuestras doctrinas hasta no hace mucho tiempo, y acaso aun hoy mismo no hemos acabado de abolir, preceptos de índole añeja, anacrónicos, virreinales.

En la política hacendaria persistió el error español, más bien dicho, el error de los tiempos; porque la hacienda pública no se improvisa, está sujeta á leyes ineludibles, es la fórmula definitiva, matemática del progreso ó de la decadencia nacionales.

Los fenómenos de nuestras rentas tienen su origen en el pasado colonial. La naturaleza no da saltos, la cadena de los hechos económicos tampoco presenta soluciones de continuidad.

Estancos, alcabalas, prohibiciones, diezmos, tributos, monopolios, bienes del clero, cuanto fué obstáculo para el desarrollo social y fiscal, lo que provocó primero un estado de bancarrota crónica y después guerras intestinas y extranjeras, no fué sino la repercusión de un sistema profundamente arraigado que careció, para su extirpación, no de patriotas generosos, pero sí de hombres de ciencia, de economistas ilustrados.

No intentaremos pormenorizar la gestión virreinal desde sus orígenes; para nuestro objeto ya es bas-

tante sintetizar la situación del país en las postrimerías del gobierno español, cuando se hacía sentir la influencia de la casa de Borbón, y la colonia, contra todos los prejuicios seculares, realizaba indiscutibles progresos, entre otros, verse libre del aislamiento mercantil á que estuvo sujeta durante el reinado de la casa de Austria. Con la primera nave extranjera, entraron al país las ideas de libertad.

En aquellos tiempos, la Real Hacienda comenzaba á merecer su nombre en la acepción moderna del vocablo; se investigaba su origen, se columbraba su importe, se metodizaban su recaudación y distribución, se estudiaban las causas de su aumento y de su disminución; se la encauzaba en un sistema, incipiente, es verdad, si se le aplica el actual criterio, pero adelantado para aquella época de universal ignorancia, en que alboreaban las primeras luces de la ciencia económica.

La recopilación de leyes de Indias, las reales cédulas que fueron su esencia, las instrucciones que el virrey cesante dejaba á su sucesor, uno que otro trabajo conocido por los bibliófilos, tal cual mención impresa, no siempre fidedigna, son las únicas fuentes con que el estadista cuenta para el estudio que brevemente va á ocuparnos. El informe del marqués de Sonora, la instrucción reservada del preclaro virrey Revilla-Gigedo, el segundo del nombre, y el *Ensayo político de la Nueva España*, del genial barón Alejandro de Humboldt, son los documentos que en nuestro concepto deben ser consultados para apreciar la verdad más aproximada sobre nuestro país. El *Ensayo político* especialmente, constituye una obra trascendental; transcurridos más de dos siglos de dominación, se oyó por primera vez una voz fidedigna y autorizada revelar al mundo el valor del territorio conquistado por los españoles, del cual, si no hubiera estado administrado menos atinadamente de lo que merecía, el gobierno español habría obtenido quintuples beneficios.

Suponemos al lector familiarizado con las condiciones geográficas y físicas de nuestro país, ya estudiadas en capítulos precedentes de esta obra; familiarizado también con sus fenómenos de población, sus conflictos de razas, entre las cuales la blanca representaba un diez y seis por ciento del total, gozando en ella el español de toda clase de prerrogativas eclesiásticas, militares, civiles, burocráticas, con mengua del criollo; conoedor de las peripecias de nuestro comercio y de nuestra agricultura, por manera que no trataremos de esos puntos sino en caso que sea indispensable hacerlo incidentalmente; recordando sí, desde luego, que la mitad del valor total del virreinato se encontraba en manos de una potencia opulenta y monopolizadora, que tenía delegados en todas las esferas del poder, que dirigía las conciencias, que era dueña inerte de los terrenos más propicios al desarrollo agrícola, del clero; á quien por sus ambiciones terrenales, y por su política conservadora é intrusa, debemos grandes períodos de estacionamiento, de revoluciones y de conflictos extranjeros. Dentro de ese polígono de circunstancias se sostuvo sin progresar lo que se llamaba Real Hacienda.

Se entendía por Real Hacienda un acervo complejo, formado por ingresos cuyo nombre se derivaba, no de las fuentes de su origen, sino de su final destino. Lo formaban la *masa común*, destinada á cubrir los presupuestos coloniales propiamente dichos; el *remisible*, constituido por el producto de los *estancos*, que se consignaba á la península, y los *ramos ajenos*, entradas que no pertenecían al erario, pero que puestas bajo el real patrocinio, se administraban en las cajas reales.

Tan disímolos ramos no estaban centralizados en una sola administración. Si en una época fueron *superintendidos* por el virrey, que, entre otras, tenía esa facultad, se recaudaban ora por el Consulado ó Tribunal de Comercio, ora por la Dirección de la Casa de Moneda, por juntas especiales ú oficinas diversas. De estos ramos, algunos eran arrendables, y los encargados de ellos compraban el empleo, toda vez que era vendible. Todo ello erogaba gastos crecidos de administración, producía molestias onerosas de recaudación, á las veces vejatorias para el contribuyente. Multiplicando las oficinas subalternas y su personal, se creó el vicio nacional de la empleomanía, y más aún, el empirismo y el desorden, propicios al contrabando, al fraude y á la venalidad.

Este estado de cosas tuvo, empero, algunas modificaciones: del año de 1765 al de 1771 duró en Nueva España la visita trascendental de D. José de Gálvez, que no sólo estableció el estanco del tabaco, ejecutó la real orden de expulsión contra los jesuitas y dictó providencias moralizadoras en el ramo de Hacienda, sino